



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 00519

Se **NIEGA** la solicitud de suspensión conforme a lo estatuido en el numeral 1° del artículo 545 del C.G.P., toda vez que el presente asunto se encuentra terminado por desistimiento tácito, tal y como consta en auto de 27 de octubre de 2020 obrante en el expediente.

A voces de lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, por secretaría comuníquesele al **operador de insolvencia de la CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA** lo acá dispuesto, y allegue el proveído mencionado. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f0f80d55fb14ca4bb029871ab2da1a1b9d7b4badbf59067013f0b2818bbfa27

Documento generado en 04/05/2021 06:30:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Decisión anotada en el estado No. 033 de 5 de mayo de 2021.